



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 95012

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral adelantado por MARINO BARCO BARCO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y otros

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Advierte el despacho que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali no se pronunció frente al recurso extraordinario de casación interpuesto por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. contra la sentencia proferida el 5 de junio de 2020.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Tribunal de origen para que resuelva en lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de abril de 2023** a las 08:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **054** la providencia proferida el **14 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de abril de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____